

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia de Seguridad Ciudadana

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y FALTAS

Denominación de la contratación : SERVICIOS DE SOAT PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE (CAMIONETAS, AUTOS Y MOTOCICLETAS) DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA/SUBGERENCIA DE SERENAZGO

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Que cada unidad vehicular cuente con su seguro contra accidentes de tránsito para cualquier eventualidad
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Proteger mediante un seguro a los serenos y transeúntes que puedan estar inmersos en un accidente de tránsito
III	ALCANCE DEL SERVICIO 14 SOATs para 06 camionetas PICK UP 4X4 Ssangyong , 03 autos Sedan MG y 05 motocicletas Honda
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RNP en servicios • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado
V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y características de la contratación
VI	SEGUROS De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias
VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Entregar en las instalaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana PLAZO: 07 días calendario a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio

IX

ENTREGABLES

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE 01 ENTREGABLE. SEGÚN CRONOGRAMA SIGUIENTE:

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE UN (01) ENTREGABLE, SEGÚN CRONOGRAMA SIGUIENTE:</p>	<p>PRIMER ENTREGABLE: 14 SOAT para 06 camionetas PICK UP 4X4 Ssangyong , 03 autos Sedan MG y 05 motocicletas Honda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Camionetas PICK UP 4X4 (VENCEN 25 JULIO 2025)</u> • Camioneta N° 002 PLACA EUI 682 • Camioneta N° 003 PLACA EUI 683 • Camioneta N° 005 PLACA EUI 685 • Camioneta N° 006 PLACA EUI 686 • Camioneta N° 007 PLACA EUI 679 • Camioneta N° 008 PLACA EUI 680 • <u>Automóvil (Auto) Sedan MG (VENCEN 26 JULIO 2025)</u> • Auto N° 011 PLACA EUI 668 • Auto N° 012 PLACA EUI 670 • Auto N° 013 PLACA EUI 671 • <u>Vehículos Menores (Motocicletas) HONDA (VENCEN 24 JULIO 2025)</u> • Moto N° 006 PLACA EU 4217 • Moto N° 007 PLACA EU 4218 • Moto N° 008 PLACA EU 4219 • Moto N° 009 PLACA EU 4220 • Moto N° 010 PLACA EU 4221



X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS , en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso</p>
XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en (01 periodo), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada ¿ Orden de servicio ¿ Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado ¿ Recibo Por Honorarios o Factura <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>
XII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>
XIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de consignar el plazo el cual no podrá ser menor a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XIV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>

XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u></p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVI	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</p>
XVII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XVIII	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 <u>¿Ley General de Contrataciones Publicas¿</u>.</p>
XIX	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>



XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.</p>
XXI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>
XXII	<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Cmdt. PNP (r) Luciano Arévalo Guerra
 GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA



 Firma del solicitante

 Firma del Jefe del Área Usuaria